

Reserva Nacional Dorsal de Nasca

Una maravilla submarina que contribuye a la conservación, investigación y uso sostenible de nuestra biodiversidad



La Reserva Nacional Dorsal de Nasca es la primera área protegida 100 % marina del Perú, la cual nos permite conservar aproximadamente el 8 % de nuestra superficie marina y parte de la cadena de montañas submarinas Dorsal de Nasca, que atraviesa casi todo el Pacífico sur.

Conserva nuestro **ecosistema marino** y fomenta el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.

Es una **oportunidad** para **investigar** y ampliar el conocimiento sobre las especies y condiciones de vida en los fondos marinos.

Se respetan los **derechos preexistentes**

La RNDN se realiza respetando los derechos preexistentes y en armonía con los objetivos del área protegida, tal como lo señala el marco normativo de las ANP.

Ubicación

Se ubica a **105 km** de distancia de la costa, frente a la región Ica. Tiene más de **3000 metros** de profundidad.



Actividades sostenibles de la mano con la conservación

La pesca de bacalao de profundidad es realizada por una flota de menor escala cuyas capturas registradas oscilan entre 7 y 13 toneladas por año*, por lo que no existe evidencia de que estas actividades generen impactos significativos en los montes submarinos. La pesca de bacalao es excepcional, no se pesca más allá de los 1800 m y el arte pesquero utilizado no compromete el objetivo de conservación.

* Informe Produce 2020

¿Cómo ha sido el proceso de formulación de la propuesta?

La propuesta de la RNDN es resultado del trabajo consensuado y transparente de más de dos años del Grupo de Trabajo Multisectorial conformado por el Sernanp; el Ministerio de la Producción y el Imarpe; el Ministerio de Defensa, la Dihidronav y la Dicapi; el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Ambiente. Adicionalmente, se realizó un amplio proceso de participación ciudadana con gremios de pescadores artesanales del sur, centro y norte del país, gremios de pesca de escala industrial, gobiernos regionales, organizaciones de la sociedad civil y academia.

www.gob.pe/sernanp

Se estableció un espacio virtual en el portal web del Sernanp donde se publicó el expediente técnico que sustenta esta propuesta. Además, en marzo de 2021, se prepublicó el proyecto de Decreto Supremo y expediente técnico que sustenta el establecimiento de la RNDN con la finalidad de asegurar un proceso transparente y participativo a través del diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio del Ambiente



La Naturaleza está de regreso



BICENTENARIO PERÚ 2021

Reserva Nacional Dorsal de Nasca

Una maravilla submarina que contribuye a la conservación, investigación y uso sostenible de nuestra biodiversidad



La Reserva Nacional Dorsal de Nasca es la primera área protegida 100 % marina del Perú, la cual nos permite conservar aproximadamente el 8 % de nuestra superficie marina y parte de la cadena de montañas submarinas Dorsal de Nasca, que atraviesa casi todo el Pacífico sur.

¿Dónde está ubicada?

Aproximadamente a 105 km de distancia de la costa, frente a la región Ica. Tiene más de 3000 metros de profundidad y una superficie de 62 392.0575 km².

¿Por qué se ha categorizado como una Reserva Nacional?

Porque conserva la diversidad biológica y promueve el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con responsabilidad ambiental, permitiendo el desarrollo de actividades existentes como la pesca (artesanal, menor y mayor escala), el tendido de cables submarinos de fibra óptica, el tráfico marítimo, entre otras.

¿Qué beneficios provee?

- ✓ Un hito para la conservación de nuestro patrimonio natural ya que protege los ecosistemas profundos, únicos, biodiversos y frágiles.
- ✓ Una oportunidad para reforzar el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.
- ✓ Una oportunidad para investigar y ampliar el conocimiento sobre las especies, así como las condiciones de vida en los fondos marinos.
- ✓ Y, permite que el Perú cumpla con compromisos internacionales asumidos ante el Convenio sobre Diversidad Biológica.

¿Se respetan los derechos preexistentes?

Sí, el establecimiento de la Reserva Nacional se realiza respetando los derechos preexistentes y en armonía con los objetivos del área protegida, tal como lo señala el marco normativo de las áreas naturales protegidas en el país. Se precisa que la pesca que se desarrolla en la zona de aprovechamiento directo cuenta con título habilitante vigente al establecimiento del área y no afecta el objetivo de conservación. Solo 6 embarcaciones tienen los derechos y podrán realizar pesca de bacalao en la RNDN hasta 1800 m de profundidad. Al establecer la reserva se garantiza que no haya mayores presiones en el futuro en los fondos marinos.

Actividades sostenibles de la mano con la conservación

La pesca de bacalao de profundidad es realizada por una flota de menor escala cuyas capturas registradas oscilan entre 7 y 13 toneladas por año*, por lo que no existe evidencia de que estas actividades generen impactos significativos en los montes submarinos. La pesca de bacalao es excepcional, no se pesca más allá de los 1800 m y el arte pesquero utilizado no compromete el objetivo de conservación.

* Informe Produce 2020

¿Cómo ha sido el proceso de formulación de la propuesta?

La propuesta de la RNDN es resultado del trabajo consensuado y transparente de más de dos años del Grupo de Trabajo Multisectorial conformado por el Sernanp; el Ministerio de la Producción y el Imarpe; el Ministerio de Defensa, la Dihidronav y la Dicapi; el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Ambiente. Adicionalmente, se realizó un amplio proceso de participación ciudadana con gremios de pescadores artesanales del sur, centro y norte del país, gremios de pesca de escala industrial, gobiernos regionales, organizaciones de la sociedad civil y academia.

Se establece que tanto el plan maestro como la zonificación tienen una naturaleza provisional. En 9 meses se aprobará el plan maestro definitivo en el marco del Comité de Gestión de la Reserva con participación de todos los actores, además del MINAM y Produce.

www.gob.pe/sernanp

Como parte de los mecanismos de transparencia en esta clase de procesos, se estableció un espacio virtual en el portal institucional del Sernanp donde se publicó el expediente técnico que sustenta esta propuesta. Además, en marzo de 2021, se prepublicó el proyecto de Decreto Supremo y expediente técnico que sustenta el establecimiento de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca con la finalidad de asegurar un proceso transparente y participativo a través del diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



La Naturaleza
está de regreso



BICENTENARIO
PERÚ 2021